



DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO
Municipalidad de Chillán Viejo

**MODIFICA DECRETO ALCALDICIO N° 10.565 DE FECHA
30.12.2022 QUE APRUEBA PROGRAMA MUNICIPAL
"CONTIGO EN VERANO AÑO 2023".-**

DECRETO N° 1371

CHILLAN VIEJO, 21 FEB 2023

1.- VISTOS:

Las Facultades conferidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, y Decreto N° 6.747 de 29 de Diciembre de 2014, que aprueba Reglamento sobre aprobación y ejecución de los Programas Comunitarios en el ámbito social, cultural, deportivo, rehabilitación, emergencia municipales y de servicio a la comunidad.

2.- CONSIDERANDO:

a).- Decreto Alcaldicio N° 10.565 de fecha 30.12.2022, que Aprueba Programa Municipal "Contigo en Verano año 2023".

b).- Decreto Supremo N° 51 de fecha 02.02.2023, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Declara como zona afectada por catástrofe a las regiones de Ñuble y Biobío y dispone medidas que indica.

c).- Resolución exenta N° 02 del Jefe de Defensa Nacional Región de Ñuble, la cual dispone en su letra c) "Se deberá evitar la celebración de reuniones masivas, entendiéndose por tal aquellos que convoquen gran cantidad de público e impliquen la utilización de personal policial en precaver eventuales alteraciones al orden público, distrayendo personal policial de las labores propias del Estado de Catástrofe que se ha decretado en la Región.

3.- DECRETO:

AGREGUESE, las siguientes actividades;

1. Presentación de música urbana en Explanada del Parque Monumental Bernardo O'Higgins.
2. Fiesta de la Cerveza, en Plaza Mayor Isabel Riquelme.
3. Fiesta de la vendimia, en Plaza Mayor Isabel Riquelme.

MODIFIQUESE, el Programa en su letra h), la cual indica la duración del programa "Contigo en Verano año 2023", extendiéndose hasta el 30 de abril de 2023.

4.- ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE Y PUBLIQUESE: en página web municipal; chillanviejo.cl.



**RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL(S)**



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/DFH/HCS/RBF/MRR/mqa

DISTRIBUCIÓN: Alcaldía, Secretario Municipal, DAF, DIDECO